



Municipalidad Distrital de Chamaca

Chumbivilcas - Cusco - Perú



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 307-2020-A-MDCH.

Chamaca, 09 de octubre de 20

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

VISTO: El informe N° 329-2020/SGGAS/MDCH/CH, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y el informe N° 029-2020-OAL-MDCH/CH-ENH., Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N°. 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinen con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°. 017-2012-ED y N°. 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país,

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con los dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°. 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de lo acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA** (Programa Municipal EDUCCA para el periodo 2020-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" DEL Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para el periodo 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento elaborara el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Antonio Huaman Arias
DNI: 00520111
ALCALDE

Un nuevo comienzo para un futuro mejor...!